RESOLUCIÓN No.20251484
DEL 06-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA SA-20250013"

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo estatutario N.º 015 de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen adiciones o complementen, y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado, adelantó el proceso de la referencia cuyo objeto es: " *Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de la red WLAN para la Institución Universitaria de Envigado".*

2. El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($448.164.053) IVA INCLUIDO, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP0337 del 22 de mayo de 2025, expedido por la analista de presupuesto de la institución.

3. El día 05 de septiembre de 2025 se publicaron los estudios previos, los análisis del sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada – Menor Cuantía SA-20250013.

4. La institución en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución 20251413 del día 16 de septiembre de 2025, dio apertura a la Selección Abreviada – Menor Cuantía SA-20250013, para dar conocimiento a los posibles interesados.

5. Se realizaron observaciones al proceso en sus diferentes etapas y se les dio respuesta dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección.

6. Conforme al cronograma previsto, y en aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria de Envigado, el día 25 de septiembre de 2025 procedió a efectuar el cierre y consecuente apertura de los documentos aportados dentro del término previsto para tal fin, recibiendo la Institución las siguientes propuestas:

PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
ASF SOLUCIONES S.A.S	NIT 900.617.221-5
GAMMA INGENIEROS S.A.S.	NIT 891.501.783-1

7. Se procedió a la etapa de evaluación de propuestas, específicamente su primer término que implica examinar la admisibilidad, es decir, verificar los requisitos habilitantes del oferente y se concluyó que los oferentes, ASF SOLUCIONES S.A.S y GAMMA INGENIEROS S.A.S., deberían subsanar los requisitos de tipo jurídico y técnico mencionados en el informe preliminar de evaluación, también fue publicado el informe de criterios de calificación para observaciones el día 29 de septiembre, en la plataforma del SECOP II.

8. Dentro del término establecido en el cronograma, los dos oferentes que presentaron oferta aportaron documentos a subsanar, es así como al evaluar lo requerido el comité evaluador determino que el oferente GAMMA INGENIEROS S.A.S, no cumplió con el total de los requisitos solicitados dentro del pliego de condiciones, por tanto, esta empresa no se habilita por no cumplir con uno de los requisitos técnicos.

9. La empresa ASF SOLUCIONES S.A.S aporta el total de los requerimientos contenidos en el informe preliminar y se habilita por cumplir con los requisitos de tipo jurídicos, técnicos de experiencia y de idoneidad y financieros solicitados en el proceso, según informe de evaluación definitivo con fecha del 6 de octubre de la presente anualidad.

10. Así las cosas, el oferente ASF SOLUCIONES S.A.S cumple con todas las exigencias y requisitos del pliego de condiciones definitivo y como consecuencia, el comité asesor y evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de selección al oferente ASF SOLUCIONES S.A.S, identificado con NIT 900.617.221-5, por cumplir con todos los requisitos habilitantes además de obtener el mayor puntaje en los criterios de calificación correspondiente a 99 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. SA-20250013 a la empresa **ASF SOLUCIONES S.A.S**, identificada con NIT 900.617.221-5, representada legalmente por la señora **CAROLINA GUISAO CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía N°1.128.405.688**,**

por cuanto cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones para ejecutar el contrato cuyo objeto es: *"Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de la red WLAN para la Institución Universitaria de Envigado".*

ARTÍCULO SEGUNDO. La adjudicación del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($390,235,086.36) INCLUIDO IVA**.**

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración del contrato será de 3 años contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, con ocasión al soporte y licenciamiento integrado de los dispositivos.

Parágrafo: Se estima para la entrega y puesta en funcionamiento de los Switches y APS, un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la señora CAROLINA GUISAO CORREA, en su calidad de representante legal de la empresa ASF SOLUCIONES S.A.S, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de Envigado, **06-10-2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

20251484
06-10-2025 16:57:31
Radicador: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

Proyectó: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA